

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

Ciudad de México, 03 de febrero de 2026

Oficio: MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.3.006.2026

Asunto: Actualización del Comité de Transparencia.

**LICENCIADA MARCELA TALAMÁS SALAZAR
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

Me es grato saludarle y hago referencia al oficio CDHCM/OE/DGJ/UT/116/2026 de fecha 30 de enero de 2026, por medio del cual informa a este Instituto la actualización de la integración del Comité de Transparencia de ese sujeto obligado. Al respecto, le comunico que la documentación remitida se valoró e incorporó al expediente del Comité que obra en los archivos de esta Dirección, y de la valoración se determinó que da cumplimiento a los siguientes aspectos en la integración del Comité:

Requisitos de acuerdo con los Lineamientos Técnicos ¹	Cumple
Es un órgano colegiado de número impar (numeral séptimo, párrafo primero).	✓
Persona que preside el Comité (numeral séptimo, párrafo segundo).	✓
La persona titular del sujeto obligado no formará parte integrante del Comité, ni lo presidirá (numeral séptimo, párrafo tercero).	✓
Persona titular del Órgano Interno de Control o equivalente con derecho a voz y voto (numeral séptimo, párrafo cuarto).	✓
Persona responsable del área coordinadora de archivos o equivalente (numeral séptimo, párrafo quinto).	✓

¹ Los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados la Ciudad de México, se pueden consultar en el siguiente enlace:

https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/comite/2022_11_24_DEAEE_Lineamientos_CT.pdf

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

Requisitos de acuerdo con los Lineamientos Técnicos ¹	Cumple
No existe dependencia jerárquica quienes integran el Comité (numeral octavo, párrafo tercero).	✓
Responsable de la Secretaría Técnica para auxiliar al Comité (numeral noveno, párrafo primero).	✓
La actualización se enviará en los formularios A y B (numeral vigésimo tercero, segundo párrafo).	✓

Por lo anterior, se reitera el registro de la **Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México** con la clave alfanumérica **LTAIPRC-CT-CDHCM-055-20**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los sujetos obligados de la Ciudad de México (Lineamientos Técnicos).

No omitimos señalar que los documentos remitidos conforman el expediente del Comité de Transparencia, el cual se hace público en el micrositio **#EvaluaciónCDMX** en la sección **Comités de Transparencia con registro**, en la siguiente dirección electrónica: <https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/registro.php>.

De conformidad con el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos Técnicos, en caso de que cambie la integración del Comité de Transparencia, la persona que lo presida deberá hacerlo del conocimiento de este Instituto en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de que surtió efecto la modificación y deberán remitir a este instituto en alcance para integrarlo ya debidamente requisitado y al hacerlo, deberá referirse al número de registro y anexar los formularios A y B, los cuales podrá descargar en la página siguiente: <https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/comite.php>.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

La presente se emite con fundamento en el artículo 22, fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MAESTRA MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO,
ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/MEM/JUMM